

Nº C.C.:
Nº NIS : 38994
PERIODO : 2014
Nº INGRESO DPECC :



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

AUDITORÍA EXTERNA DP MANABI

DR5-DPM-AE-0082-2014

GOBIERNO PARROQUIAL DE NOVILLO

INFORME GENERAL

Examen especial a la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2012/01/02

HASTA : 2013/12/31

Orden de Trabajo : 0043-DR5-DPM-AE-2014

Fecha O/T : 08/09/2014

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE NOVILLO

Examen especial a la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Gobierno Parroquial de Novillo (actual Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Novillo); por el período comprendido entre el 2 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013.

**DIRECCIÓN REGIONAL 5
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ**

Portoviejo - Ecuador

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

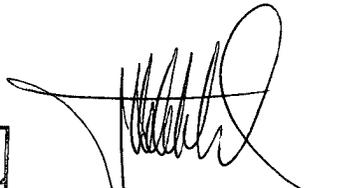
Siglas

COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado

ÍNDICE

Contenido	Pág. No.
CARTA DE PRESENTACIÓN	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	2
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	3
Monto de recursos examinados	4
Servidores relacionados	4
CAPÍTULO II	5
RESULTADOS DEL EXAMEN	5
Presentación de los informes de Rendición de cuentas de los años 2012 y 2013	5
Anexo 1.- Servidores Relacionados	




Arq. Fernando Maldonado López
DIRECTOR REGIONAL 5

Ref: Informe aprobado el 18 NOV 2014

Portoviejo,

Señor
Presidente

Gobierno Parroquial de Novillo (actual Gobierno Parroquial de Novillo (actual Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Novillo))
Flavio Alfaro - Manabí

De mi consideración:

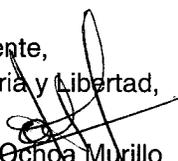
La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Gobierno Parroquial de Novillo (actual Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Novillo).

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,


Ec. Jack Ochoa Murillo
~~Delegado Provincial de Manabí, Encargado~~

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en el Gobierno Parroquial de Novillo (actual Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Novillo), se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 0043-DR5-DPM-AE-2014 de 8 de septiembre de 2014, con cargo a imprevistos del plan operativo de control del año 2014 de la unidad de Auditoría Externa de la Delegación Provincial de Manabí de la Contraloría General del Estado, y memorando de autorización 1183A DPyEI-GISyE de 22 de agosto de 2014, suscrito por la Contralora General del Estado, subrogante.

Objetivos del examen

General

- Verificar que la entidad haya presentado los informes de rendición de cuentas correspondiente a los años 2012 y 2013, la conformidad de las disposiciones legales inherentes en cada caso.

Específico

- Verificar la documentación de la elaboración del informe de rendición de cuentas; y la presentación de la misma al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Alcance del examen

El examen especial comprendió el análisis y verificación documental de la presentación de los informes de Rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Gobierno Parroquial de Novillo (actual Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Novillo).

DES Ref

Base Legal

La parroquia fue creada el 7 de Agosto de 1992 con Acuerdo Ministerial 1286-07.

En el Registro Oficial 193 de 27 de octubre del 2000, se publicó la Ley 2000-29 para la creación de las Juntas Parroquiales Rurales.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 303 de 19 de octubre de 2010, en los artículos 10 Niveles de Organización Territorial, 28 Gobiernos Autónomos Descentralizados y 63 Naturaleza Jurídica; se establece que constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados las Parroquias Rurales.

Estructura Orgánica

El GAD parroquial rural de Novillo para el cumplimiento de sus operaciones administrativas y operativas se basa en una estructura mínima compuesta de la siguiente manera:

- Concejo Parroquial
- Presidente
- Secretaria - Tesorera

Objetivos de la entidad

Conforme lo establecido en el artículo 64 del COOTAD los Gobiernos Autónomos Descentralizados parroquiales rurales tienen las siguientes funciones:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;
- c) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los

principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;

- d) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;
- e) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario.

Monto de recursos examinados

Por la naturaleza del examen especial, no se analizaron recursos económicos.

Servidores relacionados

Consta en anexo 1

cuatro de

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Presentación de los informes de Rendición de cuentas de los años 2012 y 2013

El Presidente del Gobierno Parroquial de Novillo (actual Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Novillo), no elaboró, ni presentó informes de rendición de cuentas ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, por los períodos 2012 y 2013, generando que la ciudadanía y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social desconozcan la gestión realizada.

En comunicación de 16 de septiembre de 2014, el Presidente del período 2012-2013, manifestó:

“... manifiesto que se envió vía INTERNET al Comité del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y también a la Defensoría del Pueblo, los informes de Rendición de cuentas del año 2012-2013, para lo cual adjunto correo y copia pre impreso de la página en la cual fue enviada y que al parecer no recibieron.-... copias de fotos de las personas de diferentes comunidades y firmas de asistencia a la rendición de cuentas del periodo 2012-2013.-... copias de las gestiones realizadas por el Presidente del Gad Novillo ...”.

Los documentos presentados correspondieron a: lista de asistencia de Asamblea Parroquial sin fecha, registro de firmas de reunión de Asamblea de la Parroquia Novillo de 6 de septiembre de 2012, formularios de la Defensoría del Pueblo sobre informe anual del periodo 2013, formato distributivo y nómina institucional 2013, acta de entrega recepción 2012 y 2013, y fotografías de las gestiones realizadas.

No se evidenció la presentación al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ni la publicación en el sitio web del GAD Parroquial.

Los hechos ocasionados obedecen a la falta de control interno de parte del Presidente, por lo que incumplió lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, 70 letra v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la Norma de Control Interno 100-04 Rendición de cuentas; en consecuencia el referido servidor incumplió lo

cinie ref

previsto en el artículo 77 número 1 letras a), d), g) y h) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Estos hechos se comunicaron al Presidente que se desempeñó durante los años 2012 y 2013, con oficio 042 DR5-DPM-AE-EMAF-EERC-2014 de 3 de octubre de 2014; sin obtener respuesta hasta el 15 de octubre de 2014, fecha de la conferencia final.

Conclusión

El Presidente del Gobierno Parroquial de Novillo (actual Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Novillo), en funciones durante el período analizado, no elaboró, ni presentó oportunamente, informes de rendición de cuentas ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, por los períodos 2012 y 2013, generando que la ciudadanía y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social desconozcan la gestión realizada, incumpliendo lo establecido en los artículos 100 número 4 de la Constitución de la República del Ecuador, 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control social, 70 letra v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la Norma de Control Interno 100-04 Rendición de cuentas; en consecuencia el referido servidor incumplió lo previsto en el artículo 77 número 1 letras a), d), g) y h) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Hecho Subsecuente

El Presidente de la entidad, en funciones durante el período analizado, el 21 de octubre de 2013, remitió los informes de rendición de cuentas de los períodos 2012 y 2013 al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – Manabí.

Recomendación

Al Presidente

1. Efectuará oportunamente el proceso de rendición de cuentas de forma participativa y periódica, con información precisa, suficiente y lenguaje asequible, y realizará la

convocatoria a todos los sectores de la sociedad relacionados; informes que remitirá al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, posteriormente a la fecha de presentación, en el plazo establecido, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y se difunda a través de los mecanismos establecidos por el Consejo.



Ec. Jack Ochoa Murillo
Delegado Provincial de Manabí, encargado
5 de 18 2014